

SALTA, 19 OCT 2017

00473

Expediente N° 14.563/16

VISTO el Expediente N° 14.563/16 en el cual, mediante Nota N° 2502/17, la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ solicita licencia con goce de haberes, entre el 16 y el 22 de octubre de 2017, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura MATERIALES de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que durante el referido lapso participará en el XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE METALURGIA Y MATERIALES (CONAMET/SAM 2017), en el cual expondrá un trabajo de su autoría y otro de su coautoría denominados SÍNTESIS, CARACTERIZACIÓN Y PRUEBAS FOTOCATALÍTICAS DE TiO_2 MODIFICADO CON NITRÓGENO y SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE TiO_2 DOPADO CON CROMO, DEGRADACIÓN DE TARTRAZINA BAJO LUZ VISIBLE.

Que la Ing. PÉREZ adjunta a su nota las primeras hojas de ambos trabajos y las notificaciones de su aceptación.

Que el Congreso se llevará a cabo en la localidad de Copiapó, Capital de la Provincia de igual nombre, en la región de Atacama (Chile).

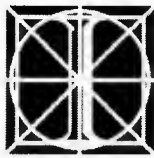
Que durante su ausencia, las actividades académicas a cargo de la docente, serán cubiertas por la Dra. Rosario CORNEJO, quien presta su expresa conformidad.

Que la Ing. PÉREZ presentó su solicitud a través del formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por el Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica avala la solicitud.

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido sobre el particular, considerando precedente la licencia solicitada por la Ing. PÉREZ, en razón de contar con la aprobación del Responsable de Cátedra y el aval de la Escuela de Ingeniería





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00473

Expediente N° 14.563/16

Electromecánica, además de haber sido aceptado en el Congreso un trabajo de la autoría de la docente.

Que el Inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido [...], participación en congresos o convenciones, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

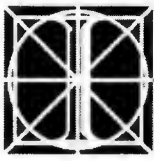
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 114/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes, entre el 16 y el 22 de octubre de 2017, a la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Materiales de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, a fin de que la docente participe en el XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE METALURGIA Y MATERIALES (CONAMET/SAM 2017), a llevarse a cabo



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.563/16

desde el 18 hasta el 20 del mismo mes, en localidad de Copiapó, Capital de la Provincia de igual nombre, en la región de Atacama (Chile).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Subinciso 1) del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ; al Ing. Edgardo Ling SHAM, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00473

-CD-

2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa